RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 583-2025-MPH/A.

Ayacucho, 27 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N.° 000323-2025-MPH/42 (2569717.001) de fecha 26 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás actuados, sobre Aprobar la relación de Planes de Negocio ganadores del PROCOMPITE Huamanga 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", en adelante "Ley PROCOMPITE", tiene por objeto establecer el marco para las iniciativas del Estado, con la finalidad de fomentar la competitividad productiva, promoviendo el desarrollo sostenible y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población en las zonas de menor desarrollo económico;

Que, el artículo 2° de la Ley N.° 29337, establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de sus competencias y funciones, destinan recursos para el financiamiento de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, denominadas PROCOMPITE, a través de proyectos de inversión pública, programas presupuestales o planes de negocio cofinanciados con los agentes económicos organizados (AEO);

Que, el artículo 4° de la Ley N.° 29337, modificado por Ley N.° 31776, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento (5%) y hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados en proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2°, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, el Decreto Supremo N.° 01-2021-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29337, modificado por Decreto Supremo N.° 08-2024-PRODUCE, establece las disposiciones reglamentarias para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, aplicables a los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Ley N.° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley N.° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N.° 01-2021-PRODUCE establece que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son implementadas por el gobierno regional o gobierno local a través de la Gerencia de Desarrollo Económico (GDE) o la que haga sus veces, bajo la modalidad de planes de negocio cofinanciados con agentes económicos organizados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°109-2025-MPH/CM de fecha 17 de julio del 2025 se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/.750,000.00 (Setecientos cincuenta Mil y 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N.° 0239-2025-MPH/15.18 [2554603.001] de fecha 17 de setiembre de 2025, se remite el informe técnico de priorización de cadenas productivas - Formato N°04, a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N.° 0134-2025-MPH/15.18 [2554603.002] de fecha 26 de septiembre del 2025, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE Huamanga 2025;

Que, mediante el Oficio N.° 000556-2025-MPH-A [2557450.001] de fecha 29 de setiembre del 2025, el titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita a PRODUCE acceso al SIPROCOMPITE para los funcionarios de la UPMI y GDE quienes generaron su cuenta en PRODUCE Virtual;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 525 - 2025 – MPH/GM de fecha 01 de octubre del 2025, se formaliza la conformación del Comité Evaluador; y con Resolución de Alcaldía N° 504 – 2025 – MPH/A de fecha 13 de octubre del 2025, se aprueba las bases del fondo concursable PROCOMPITE Huamanga 2025;

Que, mediante Informe N.° 00323-2025-MPH/4 [2569717.001] de fecha 26 de noviembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico informa los resultados del Fondo Concursable denominado PROCOMPITE Huamanga 2025 a la vez solicita que, se apruebe los planes de negocio ganadores mediante acto resolutivo, las que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Articulo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, el Comité Evaluador se ha asegurado de la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases del fondo concursable PROCOMPITE Huamanga 2025 donde se estipula que, la etapa de evaluación es secuencial y excluyente en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos, de un máximo puntaje de 100, para que el Plan de Negocio sea aprobado, dentro de ello:

- *Etapa 2: Elegibilidad cualitativa e in situ.*
  La evaluación de estos criterios es responsabilidad del Comité Evaluador. Esta etapa, tiene carácter de excluyente, con un valor máximo total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa el Agente Económico Organizado deberá obtener como mínimo 20 puntos.
- *Etapa 3: Elegibilidad técnica - Evaluación del Plan de Negocio*
  Esta Etapa, tiene un carácter excluyente, con un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase, deberá obtener como mínimo 35 puntos.
- *Etapa 3: Exposición del Plan de Negocio*
  La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del Comité Evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y un mínimo de 15 puntos.

Que, mediante Informe N.° 000323-2025-MPH/42 (2569717.001) de fecha 26 de noviembre de 2025, la Gerente de Desarrollo Económico, solicita mediante acto resolutivo aprobar la relación de Planes de Negocio ganadores del PROCOMPITE Huamanga 2025;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR. los Planes de Negocio ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE Huamanga 2025. por un monto total de cofinanciamiento de S/. 598,218.92 [Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 92/100 soles], para 07 Planes de Negocio ganadores de las categorías A y B, las mismas que se detallan a continuación:

Planes de Negocio-AEO Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE Huamanga.2025

ORDEN PRELACIÓN	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE EFECTIVO AEO	APORTE VALORIZADO AEO	MONTO TOTAL INVERSION
1	ROYAL RAYMI S.A.C.	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA ELABORACION DE BOMBONES EN LA EMPRESA ROYAL RAYMI S.A.C., DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	INDUSTRIA	CACAO	B	**S/ 88,125.84**	S/ 12,933.00	S/ 27,000.00	**S/ 128,058.84**
2	INDUSTRIA MR. PAN S.A.C.S.	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE PANES TRADICIONALES EN LA EMPRESA INDUSTRIA MR. PAN S.A.C.S. EN EL DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	INDUSTRIA	PANIFICACIÓN	B	**S/ 84,000.00**	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	**S/ 120,000.00**
3	PIRWA COMPANY S.A.C.	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA LA ELABORACION DE BOMBONES ALTOS EN FIBRA A BASE DE CASCARA DE CACAO DE LA EMPRESA PIRWA COMPANY, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	INDUSTRIA	CACAO	B	**S/ 89,088.08**	S/ 13,000.00	S/ 27,000.00	**S/ 129,088.08**
4	CORPORACION WARANKA LOS ANGELES S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION GASTRONOMICA EN LA EMPRESA CORPORACION WARANKA LOS ANGELES S.A.C EN EL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGAY, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	TURISMO	GASTRONOMIA	B	**S/ 84,000.00**	S/ 12,000.00	S/ 24,000.00	**S/ 120,000.00**
5	SEMARAN S.A.C.	MEJORAMIENTO DE LA TRANSFORMACION DE CARNE DE CUY EN LA EMPRESA SEMARAN S.A.C., DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	AGRO VINDUSTRIA	CUY	B	**S/ 83,657.00**	S/ 11,951.00	S/ 23,902.00	**S/ 119,510.00**

ORDEN PRELACIÓN	AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	CATEGORIA	COFINANCIAMIENTO SOLICITADO	APORTE EFECTIVO AEO	APORTE VALORIZADO AEO	MONTO TOTAL INVERSION
6	ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS, TURISMO Y ARTEZANIA LOS LIRIOS DE TOTORABAMBA	MEJORAMIENTO TECNOLOGICO PARA LA PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE MENTA PIPERITA DE LA ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS AGROPECUARIAS, TURISMO Y ARTEZANIA LOS LIRIOS DE TOTORABAMBA EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	AGRÍCOLA	FLORES	A	**S/ 80,000.00**	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00	**S/ 100,000.00**
7	QUINUA VILLAGE S.A.C.	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GASTRONOMIA TIPICA AYACUCHANA DE LA EMPRESA QUINUA VILLAGE S.A.C. DISTRITO QUINUA, PROVINCIA HUAMANGA, REGION AYACUCHO.	TURISMO	GASTRONOMIA	B	**S/ 89,348.00**	S/ 12,850.00	S/ 25,657.01	**S/ 127,855.01**
		TOTAL:				**S/ 598,218.92**	S/ 79,734.00	S/ 166,559.01	**S/ 844,511.93**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga prosiga con el desarrollo de la fase de ejecución de los Planes de Negocio aprobados del PROCOMPITE Huamanga 2025, en estricto cumplimiento de la Ley N.° 29337, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 01-2021-PRODUCE y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento con cada uno de los Agentes Económicos Organizados (AEO) beneficiarios, de conformidad con el articulo 24° del Decreto Supremo N.° 01-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, a la Cámara Regional de Comercio de Ayacucho y a los Agentes Económicos Organizados (AEO) beneficiarios, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE